

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**35****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 99/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIELA LORENA SAEZ MENJÍBAR frente a NO LIMITS GROUP EXCELLENCE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA Nº 178/2019**

En Madrid, a 8 de mayo de 2019.

**FALLO**

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda formulada por D<sup>a</sup>. MARIELA LORENA SÁEZ MENJÍBAR contra la mercantil NO LIMITS GROUP EXCELLENCE SL así como contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y CONDENO al demandado al pago de 3.732,99 euros por conceptos salariales más los intereses del artículo 29.3 ET.

DESESTIMO LA ACCIÓN DE DESPIDO.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **NO LIMITS GROUP EXCELLENCE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.217/19)

